



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1321

DALCAHUE, Julio 27 del 2016.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 27.07.2016, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°31 del consejo Municipal con fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Sra. Ana Paillanil Antiqueo, Artesana Rut: _____, por un monto de \$580.000 (Quinientos ochenta mil pesos) Impuestos incluidos, que serán cancelados en dos estados de pago.

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta N° 2140548 del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ

Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Unidad de Control
 - Archivo
 - Interesada
- JAPM/CIVG/ckcm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 18 días del mes de Julio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, C.I. N° , con domicilio en calle y la Sra. Ana Paillamil Antiqueo, Artesana, C.I. N° , domiciliada en calle , se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Ana Paillamil Antiqueo, para realizar **CURSO-TALLER DENOMINADO "Artesanía Textil Huilliche"**.

Segundo: El curso tendrá una duración de 5 clases de 5 horas cada una (25 horas en total), impartándose 3 clases en el mes de Julio 2016 y 2 clases en el mes de Septiembre del 2016. Este taller se realizará en el sector de Tenaún Playa y estará dirigido a usuarias del Programa PDTI-Dalcahue.

Contenidos del taller:

- Murales de diferentes medidas
- Gorros
- Cojines
- Bufandas Cuellos
- Bufandas trenzadas con diferentes grosores de hilados

Tercero El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$ 580.000 (Quinientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, considerando este valor los honorarios y el traslado de la monitora a terreno. Este valor se cancelará en 2 estados de pago, el primero correspondiente a \$ 348.000 (60% del monto total), una vez finalizada la tercera clase, , previa presentación, de la boleta de honorarios, lista de asistencia a las clases y el Informe técnico aprobado por la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el segundo, correspondiente a \$232 .000 (40% del monto total), una vez finalizada la Quinta clase, , previa presentación, de la boleta de honorarios, lista de asistencia a las clases y el Informe técnico aprobado por la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

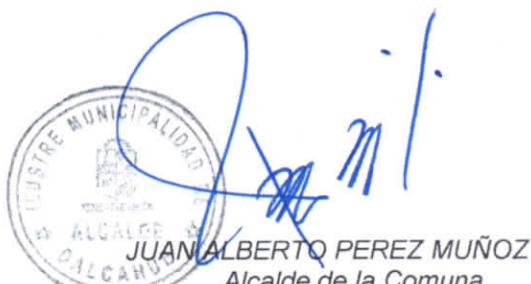
Los costos de este curso deben ser imputados a la cuenta PDTI.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la interesada y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


ANA PAILLAMIL ANTIQUEO
RUT N°


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
Dalcahue